

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 145-SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN 2022

Cde. Expte. N° 0630-96/2018.-

VISTO:

El presente Expte., cursado: "ATENCIÓN USUARIOS: DORAYNE MARIA STORNI ASIENTA RECLAMO EN LIBRO DE QUEJAS EJE S.A. OF. MONTERRICO SOLICITANDO INFORMACION DE LA FACTURACION FOLIO N° 1175. CDE. NOTAR N° 133/2018"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo N° 65/2018 mediante el cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Dorayne María Storni, quien asienta reclamo en libro de quejas EJE S.A. oficina Monterrico solicitando información de la facturación (valor agregado de la distribución - Puntos A-B-C), conforme Folio N° 1175;

Que, a fs. 3 se adjunta Folio N° 1175 del Libro de Quejas de la Empresa a disposición en las oficinas de la misma en la Ciudad de Monterrico;

Que, a fs. 4, se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza Defensa;

Que, a fs. 9, obra informe de la Empresa del cual surge que, mediante Nota S.P. N° 218/2018 se expuso taxativamente los conceptos incluidos en la Factura de Energía, como así también la composición del básico de energía. Adjunta copia de la nota referida, la cual fue notificada al domicilio de la titular del servicio, Sra. Laura Cosío;

Que, a fs. 10, Dpto. Control de Tarifas considera que la distribuidora dio cumplimiento a lo solicitado por la Sra. Dorayne María Storni, dando efectiva respuesta a su requerimiento;

Que, a fs. 10 vta. la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte los términos del informe precedente y sugiere dar por finalizada la presente actuación;

Que, a fs. 11, Gerencia Técnica de Defensa del Usuario remite las actuaciones para su conclusión informando a la usuaria que personal técnico de SUSEPU determino que la distribuidora dio cumplimiento a la información solicitada por el reclamante;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

MANUEL EDUARDO ARIAS

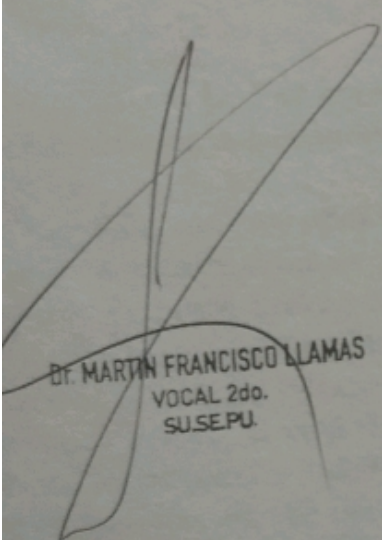
"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

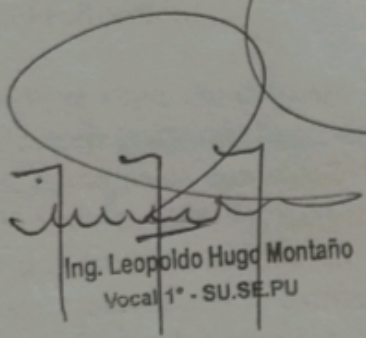
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN 2022

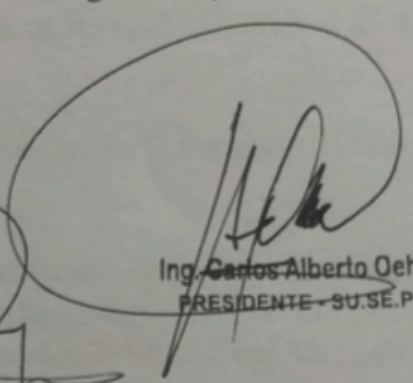
EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer saber a la **Sra. DORAYNE MARIA STORNI**, con domicilio en calle Jujuy N° 541, Planta Alta de la Ciudad de Monterrico, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-96/2018 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa Jujeña de Energía S.A. dio cumplimiento a la información solicitada en Libro de Quejas de las oficinas de la Empresa en la localidad de Monterrico, Folio N° 1175, por lo que corresponde dar por concluido el presente tramite.-

ARTICULO 2°: Notifiquese a Empresa Jujeña de Energía S.A. y a la usuaria. Pase a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archívese.-


Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.